

CARTA DE CONVIENCIA

Conforme al Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha

El 27 de Octubre de 2009, la Comunidad Educativa del IES Arenales del Tajo, Cebolla (Toledo) aprobó y proclamó la Carta de Convivencia, cuyo texto completo figura a continuación. Tras esta aprobación, la Comunidad Educativa pidió a todos los miembros de la misma que publicitaran el texto de la Carta y que se dispusiera en un lugar relevante del centro que fuera "visible y público". Diez años después, en 2019, la Comunidad Educativa sigue ratificando dicha Carta de Convivencia.

Preámbulo

Considerando entre los principios inspiradores del sistema educativo español, la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social la Comunidad Educativa del IES Arenales del Tajo proclama la presente Carta de Convivencia como ideal común por el que todos sus miembros, sin excepción, deben esforzarse por:

- Fomentar el sentido de la responsabilidad, la educación en y para la libertad, la justicia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto a los demás.
- Establecer un clima de relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de mantener un alto nivel de exigencia, disciplina y orden.

Artículo 1.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de buscar la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, rechazando todo tipo de discriminación y respetando a todas las culturas, garantizando la igualdad de oportunidades y actuando con equidad como elemento compensador de las desigualdades.

Artículo 2.

El alumnado tiene derecho a una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales en todos los ámbitos de la vida; personal, familiar, social y profesional.

Artículo 3.

Los miembros de la comunidad educativa fomentarán los hábitos y la puesta en práctica de comportamientos democráticos, de solidaridad, de tolerancia, de igualdad, de respeto, de justicia y de prevención de conflictos. Buscarán la resolución pacífica de los mismos, utilizando "la no violencia" en todos los ámbitos de la vida.

Artículo 4.

Es obligación de los padres, madres o tutores legales la participación y colaboración para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos, dentro de un esfuerzo compartido por toda la Comunidad Educativa, Administración, Instituciones y la Sociedad misma.

Artículo 5.

La comunidad educativa aspirará a una formación en el respeto y defensa del medio ambiente y del patrimonio.

Artículo 6.

La comunidad educativa propiciará una formación integral del alumnado, desarrollando la capacidad del mismo para regular su propio aprendizaje, facultándoles para una vida intelectualmente activa y creadora, físicamente equilibrada, socialmente crítica y participativa, psicológicamente madura y económicamente productiva.

Artículo 7.

La comunidad educativa fomentará la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

Artículo 8.

Todo miembro tiene derecho a que se establezca una organización en el centro en el que los principios proclamados en esta Carta se hagan plenamente efectivos.

Artículo 9.

Toda miembro tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Artículo 10.

Estos principios no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los fines del Proyecto Educativo del centro.

Cebolla, a 28 de Octubre de 2019.

Directora

Profesorado

Alumnado

Administración Servicios

Dña. Ana Mª Peñafiel Campos

D. Armando Salgado

D. Guillermo Gómez

Doña Rosa García

AMPA

Dña. Paloma Medrano